



COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN INGENIERO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

1º.- Acceso directo:

- Primer ciclo de Ingeniería Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial (en Electricidad, en Electrónica Industrial, en Mecánica, en Química Industrial, en Textil).

2º.- Complementos:

- Cualquier título de Ingeniería Técnica
- Diplomado en Máquinas Navales
- Arquitecto Técnico

Materias: (hasta 12 créditos) (*)

Administración de Empresas y Organización de la Producción.
Fundamentos de Informática
Métodos Estadísticos en la Ingeniería

Asignaturas:

- Administración de Empresas y Organización de la Producción	6
- Fundamentos de Informática	6
- Métodos Estadísticos de la Ingeniería	6
Total	18

Materias: (hasta 24 créditos) (*)

Eléctrica y Electrónica
Química
Energética
Mecánica
Materiales
Medio Ambiente

Asignaturas:

- Circuitos	9
- Fundamentos Químicos en la Ingeniería I	6
- Métodos Analíticos de Contaminantes	6
- Fundamentos de Ciencia de Materiales	6
- Ingeniería Térmica	9
- Teoría de Mecanismos y Estructuras	6
Total	42



3º.- Complementos:

- Primer ciclo de Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Informática, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Ingeniería Química, Ingeniería Naval y Oceánica, Ingeniería Aeronáutica.

Materias: (hasta 18 créditos) (*)
Administración de Empresas y Organización de la Producción
Fundamentos de Informática
Métodos Estadísticos en la Ingeniería

Asignaturas:

- Administración de Empresas y Organización de la Producción	6
- Fundamentos de Informática	6
- Métodos Estadísticos de la Ingeniería	6
Total	18

Materias: (hasta 36 créditos) (*)
Eléctrica y Electrónica
Química
Energética
Mecánica
Materiales
Medio Ambiente

Asignaturas:

- Circuitos	9
- Fundamentos Químicos en la Ingeniería I	6
- Métodos Analíticos de Contaminantes	6
- Fundamentos de Ciencia de Materiales	6
- Ingeniería Térmica	9
- Teoría de Mecanismos	6
Total	42

(*) La Escuela decidirá, a la vista del Currículum del alumno, el conjunto de asignaturas que deberá cursar de entre las propuestas, respetando los límites fijados por la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1995 (B.O.E. de 28.09.1995).